



**2023/2182(DEC)**

5.2.2024

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de las agencias de la Unión Europea para el ejercicio 2022: rendimiento, gestión financiera y control  
(2023/2182(DEC))

Ponente de opinión: Romana Tomc

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Visto el Informe anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE relativo al ejercicio 2022 del Tribunal de Cuentas Europeo,
  - Visto el Informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022 del Tribunal de Cuentas Europeo,
  - Visto el Informe anual de actividades consolidado de 2022 de Eurofound,
  - Visto el Informe anual de actividades consolidado de 2022 del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional,
  - Visto el Informe anual de actividades consolidado de 2022 de la Fundación Europea de Formación,
  - Visto el Informe anual de actividades consolidado de 2022 de la EU-OSHA,
  - Visto el Informe anual de actividades consolidado de 2022 de la Autoridad Laboral Europea,
1. Hace hincapié en el valioso papel que desempeñaron las agencias de la Unión a la hora de ayudar a las instituciones de la Unión a diseñar y aplicar políticas, en particular mediante el desempeño de tareas técnicas, científicas, operativas y administrativas específicas; valora los conocimientos especializados y el trabajo de alta calidad del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound), la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), la Fundación Europea de Formación (ETF) y la Autoridad Laboral Europea (ALE), las agencias que operan en el ámbito del empleo, los asuntos sociales y la inclusión; insiste, en este sentido, en la necesidad de dotar a las agencias de recursos que correspondan con las tareas asignadas, con suficiente personal, que cuente con contratos estables y con recursos materiales suficientes, con el objetivo de garantizar la buena calidad de las condiciones de trabajo y evitar que se pierdan conocimientos y experiencia; insiste, por tanto, en la necesidad de garantizar unos recursos humanos y financieros adecuados que les permitan seguir aplicando sus programas de trabajo con una tasa muy elevada de finalización de actividades; destaca la importancia y el valor añadido de cada agencia en su ámbito de especialización, así como su autonomía; reitera que el buen funcionamiento de las agencias también exige un diálogo social de gran calidad en estrecha colaboración con los comités de personal locales;
  2. Celebra que, en su Informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, el Tribunal de Cuentas Europeo emitiera opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las agencias; señala, asimismo, que el Tribunal emitió opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y regularidad de

los ingresos subyacentes a las cuentas de todas las agencias; observa asimismo que el Tribunal emitió opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de las agencias que operan en el ámbito del empleo, los asuntos sociales y la inclusión;

3. Recuerda que el intercambio anual de puntos de vista en la Comisión EMPL sobre los programas de trabajo anuales y las estrategias plurianuales de las agencias resulta fundamental para garantizar que dichos programas y estrategias se ajusten a las verdaderas prioridades de las políticas, especialmente en el marco de la aplicación de los principios consagrados en el pilar europeo de derechos sociales y de la consecución de los objetivos de Oporto;
4. Acoge con satisfacción el hecho de que, tras una decisión formal del Consejo de Administración de Eurofound, los directores ejecutivos de la Fundación Europea de Formación, la Autoridad Laboral Europea (ALE), la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) hayan participado personalmente o estuvieran representados en la reunión del Consejo de Administración por primera vez, sumándose así a los colegas de EU-OSHA y Cedefop, que ya habían participado en reuniones anteriores; observa que dicha participación está en consonancia con la cooperación reforzada prevista en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión de 2019 sobre la evaluación de las agencias de la Unión que operan en el ámbito de la política de empleo y asuntos sociales; valora positivamente y alienta la estrecha colaboración entre las agencias que se inscriben en el ámbito de competencias de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales a fin de garantizar las sinergias, la complementariedad y la puesta en común de recursos;
5. Recuerda que las agencias son las más cualificadas para evaluar la utilización de los recursos y desempeñan un papel crucial en el apoyo a los proyectos sostenibles idóneos en consonancia con el Pacto Verde Europeo; celebra que casi dos de cada tres agencias de la Unión hayan incorporado planes corporativos para mejorar la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus operaciones; acoge con satisfacción que la Red de Agencias de la UE haya creado un grupo de trabajo para promover la introducción de informes de sostenibilidad y el intercambio de buenas prácticas en este ámbito; pide a todas las agencias que sigan mejorando sus procedimientos de contratación pública, así como que prediquen con el ejemplo y apliquen la cláusula social de la vigente Directiva sobre contratación pública de la Unión para garantizar que los operadores económicos que participen en contratos públicos cumplan todas las obligaciones aplicables en los ámbitos de la legislación medioambiental, social y laboral establecidas por el Derecho de la Unión, el Derecho nacional o los convenios colectivos, o por las disposiciones internacionales aplicables en materia medioambiental, social o laboral;
6. Destaca que la transparencia y la sensibilización de los ciudadanos sobre la existencia de las agencias son fundamentales para su rendición de cuentas democrática;
7. Toma nota de que se formuló al Cedefop una observación relativa a la legalidad y regularidad de las operaciones y otra relativa a la gestión presupuestaria; señala que se formularon a la ALE dos observaciones relativas a la legalidad y regularidad de las operaciones, tres observaciones sobre los sistemas de gestión y control y dos

observaciones sobre la gestión presupuestaria; señala que se formularon a la ETF dos observaciones relativas a la legalidad y regularidad de las operaciones; toma nota de que se formuló a la EU-OSHA una observación relativa a la gestión presupuestaria; señala que se formularon a Eurofound dos observaciones relativas a los sistemas de gestión y control; insta a las agencias de la Unión a que adopten las medidas necesarias para poner en práctica las observaciones y mejorar sus procedimientos internos a fin de garantizar el cumplimiento de las normas aplicables;

8. Acoge con satisfacción las medidas correctoras adoptadas por las agencias con el fin de abordar las observaciones del Tribunal relativas a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021, e invita a las agencias a finalizar las acciones identificadas que siguen abiertas;
9. Acoge con satisfacción una mayor cooperación entre las agencias en el marco de la Red de Agencias de la UE, que es una importante plataforma de cooperación entre agencias con el objetivo de mejorar su visibilidad, determinar y promover posibles mejoras en materia de eficiencia, aportar valor añadido y lograr que la comunicación entre las agencias y las partes interesadas pertinentes resulte eficiente, centrándose en el intercambio de servicios, conocimientos y experiencia; valora positivamente y alienta la estrecha colaboración entre las agencias que se inscriben en el ámbito de competencias de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales a fin de garantizar las sinergias, la complementariedad y la puesta en común de recursos;
10. Pide a la Comisión que garantice el acceso a la financiación pertinente a fin de promover el diálogo social; observa que las agencias de la Unión desempeñan un papel fundamental a la hora de mejorar el diálogo social con las instituciones de la Unión;
11. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030», cuyo objetivo es racionalizar y simplificar los requisitos de información en un 25 % para cada uno de los ámbitos temáticos ecológico, digital y económico, y pide a las agencias de la Unión que optimicen sus procedimientos a fin de reducir la carga administrativa innecesaria;
12. Recuerda la necesidad de garantizar el equilibrio de género en las agencias de conformidad con los reglamentos de base por los que han sido creadas; lamenta que la igualdad de género no esté presente en la estrategia plurianual del período 2021-2027 para la Red de Agencias de la UE; reitera su petición a la Red de Agencias de la UE para que incorpore la igualdad de género en sus estrategias y, asimismo, solicita a las agencias que recopilen y presenten datos sobre el equilibrio de género para todas las categorías de personal directivo y que concilien sus ambiciones con el objetivo de la Comisión de alcanzar un equilibrio de género del 50 % en todos los niveles de dirección para finales de 2024 y de integrar la perspectiva de género en todos los ámbitos.

**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS  
DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

La ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

<b>Fecha de aprobación</b>	11.1.2024
<b>Resultado de la votación final</b>	+ :                34 - :                2 0 :                3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	João Albuquerque, Atidzhe Alieva-Veli, Dominique Bilde, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Jordi Cañas, David Casa, Leila Chaibi, Ilan De Basso, Jarosław Duda, Estrella Durá Ferrandis, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Elisabetta Gualmini, Agnes Jongerius, Radan Kanev, Ádám Kósa, Katrin Langensiepen, Elena Lizzi, Sara Matthieu, Jozef Mihál, Max Orville, Dennis Radtke, Antonio Maria Rinaldi, Mounir Satouri, Monica Semedo, Eugen Tomac, Romana Tomc, Nikolaj Villumsen, Maria Walsh
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Catherine Amalric, Romeo Franz, Lina Gálvez Muñoz
<b>Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final</b>	Chiara Gemma, José Gusmão, Maria Noichl, Carina Ohlsson, Vera Tax

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

34	+
ECR	Chiara Gemma
NI	Ádám Kósa
PPE	David Casa, Jarosław Duda, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Radan Kanev, Dennis Radtke, Eugen Tomac, Romana Tomc, Maria Walsh
Renew	Atidzhe Alieva-Veli, Catherine Amalric, Jordi Cañas, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Jozef Mihál, Max Orville, Monica Semedo
S&D	João Albuquerque, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Ilan De Basso, Estrella Durá Ferrandis, Lina Gálvez Muñoz, Elisabetta Gualmini, Agnes Jongerius, Maria Noichl, Carina Ohlsson, Vera Tax
The Left	Leila Chaibi
Verts/ALE	Romeo Franz, Katrin Langensiepen, Sara Matthieu, Mounir Satouri

2	-
ID	Elena Lizzi, Antonio Maria Rinaldi

3	0
ID	Dominique Bilde
The Left	José Gusmão, Nikolaj Villumsen

Explicación de los símbolos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones